JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBO – ANTIOQUIA

Noviembre veintiséis de dos mil veinte

Providencia:	Interlocutorio
Tipo de proceso:	Ejecutivo
Demandante	PROVEEDORA LA AVENIDA
Demandado	CARLOS MARIO FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
Radicado:	05837 31 03 001 2020 00040 00
Asunto:	Ordena seguir adelante con ejecución

Puesto que la parte demandada se encuentra debidamente notificada, no presentó oposición dentro del término legal y se cumplen los demás presupuestos previstos en el artículo 440 del Código General del Proceso, la suscrita Juez.

RESUELVE:

PRIMERO.- Sígase adelante con la ejecución en los términos indicados en el mandamiento de pago obrante a folios 68 al 70 del cuaderno principal.

SEGUNDO.- Se ordena el avalúo y remate de los bienes embargados o que posteriormente se llegaren a embargar para que con ellos se cancele la obligación.

TERCERO.- Liquídense las costas y el crédito en los términos previstos en los artículos 366 y 446 del C.G.P.

CUARTO.- Se condena en costas a la parte demandada en favor de la parte demandante. Como agencias en derecho se fija la suma de $4.014.213,oo, equivalentes al 3% del valor de las pretensiones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

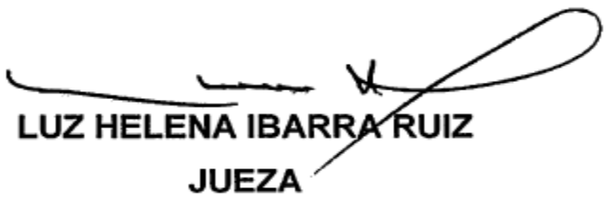

LUZ HELENA IBARRA RUIZ
JUEZA

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE TURBO

TURBO 27 DE NOVIEMBRE DE 2020
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. 070 DE ESTA FECHA, A LAS 8:00 A.M.

LILIANA PAOLA BARRIOS YEPEZ
SECRETARIA